POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA ACLARACIÓN AL CONVENIO ASOCIACIÓN NO. 3592-2024

YINETH CAROLA GRUESO GARCES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 25.292.028 de Popayán (Cauca), en su calidad de líder de Programa, nombrada mediante decreto departamental No. 0196 del 19 de marzo de 2024, en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

1. El día 12 de diciembre de 2024, fue suscrito el convenio asociación electrónico No. 3592-2024, entre el DEPARTAMENTO DEL CAUCA y el ASOCIACION ARTISTICA A DANZAR COLOMBIA, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESPACIOS FORMATIVOS INTERGENERACIONALES EL ENCUENTRO CULTURAL DE VIOLINES CAUCANOS Y CREAR HERRAMIENTAS DE DIFUSIÓN Y REGISTROS HISTÓRICOS QUE PRESERVEN LAS MEMORIAS DEL VIOLÍN CAUCANO, EN MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN DEL VIOLÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

2. El valor del convenio precitado se estableció en CIENTO VENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($128.900.000), de los cuales el DEPARTAMENTO DEL CAUCA aporta la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE ($90.230.000) y el ASOCIACION ARTISTICA A DANZAR COLOMBIA aporta la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($38.670.000).

3. Que en la CLAUSULA QUINTA del clausulado complementario del convenio de asociación No. 3592-2024, se estableció erróneamente valor de aportes correspondientes a la GOBERNAIÓN DEL CAUCA por el valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TE ($95.000.000), siendo el valor correcto el de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE ($90.230.000), como se estableció en el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA TRADICIÓN DEL VIOLÍN EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en la viabilidad 33-2024-3512 del 26 de noviembre de 2024, en los estudios previos, en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5672 del 9 de diciembre de 2024, en el registro presupuestal de compromisos No. 10849 del 12 de diciembre de 2024 y en el contrato electrónico en la plataforma del SECOP II, siendo el valor plasmado en el clausulado complementario el único documento donde no corresponde a lo contratado.

Conforme a lo anterior,

DECIDE

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la CLAUSULA QUINTA del convenio de asociación 3592-2024, valor del aporte de la GOBERNACIÓN DEL CAUCA que corresponde a NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE ($90.230.000) como se estipula en todos los demás documentos que conforman el convenio de asociación.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el presente documento dentro del proceso No. DC-SED-RE-394-2024, en el punto 7 ejecución del contrato con el propósito de dar claridad a la publicación.

ARTICULO TERCERO: El presente Aclaratorio se entenderá perfeccionado con la publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Popayán a los 24 días del mes de diciembre de 2024.

YINETH CAROLA GRUESO GARCES
Líder Oficina de Cultura

Proyectó: Horacio Enrique Dorado Quintero – Abogado Contratista Oficina de Cultura